



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1316** DE 2014

(**09 OCT. 2014**)

Por la cual se crea el Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la nueva planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de la Acción Popular con radicado 11001333103020090042800, tramitada en primera instancia ante el Juzgado 30 Administrativo del Circuito de Bogotá y, en segunda instancia, por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se produjo sentencia por esta Corporación con fecha 29 de mayo de 2014, en virtud de la cual, entre otras decisiones, se dispuso:

*"En consecuencia, **ordénase** a la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Educación Nacional y a la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca para que bajo los principios de colaboración institucional armónica, proporcionalidad y razonabilidad en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia trasladen a un lugar distinto la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca que actualmente se encuentra ubicada en el denominó (sic) lote "B" Colegio Mayor de Cundinamarca inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-541960 en donde se lo (sic) distingue con la dirección única "carrera 7 28-66 Museo Nacional y Colegio Mayor de Cundinamarca", traslado que **implica** la adquisición de un nuevo terreno así como la construcción o adquisición de una nueva edificación, propiedad que **deberá** quedar a nombre de la universidad pública del orden nacional; para el cumplimiento de esta orden **deberán** adoptar las medidas administrativas pertinentes y necesarias, tanto del orden técnico, planeación y contractual."*

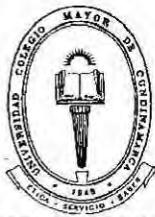
Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 31 de 2014, otorgó al Rector la siguiente autorización:

"Autorizar, al Rector para que adelante con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Educación Nacional y demás autoridades pertinentes, las acciones ordenadas por las instancias judiciales citadas, encaminadas al traslado, a un lugar distinto, la sede de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en los términos más convenientes para la comunidad universitaria y el interés público en general, así como, adelantar los estudios necesarios, para que el Consejo Superior Universitario defina las mejores alternativas en la toma de las decisiones a que haya lugar".

Que el Consejo Superior Universitario mediante acuerdo 36 de 2014, designó como representante de la comunidad universitaria ante el Comité de verificación para el cumplimiento del fallo de la Acción Popular, al Doctor Miguel Augusto García Bustamante, en calidad de principal y al Doctor Ricardo Saavedra Sierra, como suplente.

Que el estatuto general aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 011 de 2000, en el literal n del artículo 23, establece como función del Rector:

"Crear comités asesores o consultivos de la Universidad o de sus programas".



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 2 de la Resolución No. **1316** de 2014. Por la cual se crea el Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la nueva planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear como órgano consultivo del Rector, el Comité de apoyo para la nueva planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, el cual asesorará en las gestiones tendientes a consolidar el cumplimiento del fallo de la acción popular radicado 11001333103020090042800, expedida por la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité, estará integrado así:

- Jefe de la Oficina de Planeación Sistemas y Desarrollo.
- Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.
- Representante de la comunidad Universitaria, integrante del Comité de verificación para el cumplimiento del fallo de acción popular, o su suplente, designados por el Consejo Superior Universitario.
- Jefe de la Oficina Jurídica.
- Jefe de la División Financiera
- Jefe División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.
- Profesional del área de planta física de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

PARÁGRAFO 1: Actuará como presidente del Comité, el Jefe de Planeación Sistemas y Desarrollo y, como Secretaria, la Jefe de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos.

PARÁGRAFO 2: El Comité convocará como invitados a funcionarios y asesores de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca o Particulares cuando el tema lo amerite.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones del Comité Técnico Jurídico:

- a) Actuar como órgano consultor y asesor en materia presupuestal sobre los mecanismos de búsqueda y asignación de recursos.
- b) Recomendar la estructuración de estudios y propuestas, para la compra del predio y construcción de la nueva sede de la Universidad.
- c) Asesorar sobre aspectos jurídicos del proyecto.
- d) Proponer acciones tendientes a lograr mayor eficacia en los cronogramas previstos para la ejecución del proyecto.
- e) Evaluar las acciones desarrolladas y recomendar correctivos.
- f) Asesorar el proceso de planta física en los demás temas requeridos por el Rector.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité Técnico Jurídico funcionará de conformidad a:

- a) Sesiones: Se organizarán ordinariamente una (1) vez al mes o cuando el presidente lo considere necesario.

02



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja No. 3 de la Resolución No. **1316** de 2014. Por la cual se crea el Comité Técnico Jurídico de Apoyo para la nueva planta física de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

- b) Quorum: Habrá Quorum cuando asistan cinco (5) de los siete (7) integrantes del comité técnico jurídico.
- c) Recomendaciones: Se acordarán con el mayor número de votos de los asistentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los **09 OCT. 2014**

El Rector;


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
Rector

Revisó: Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica



